

Cuarta.- Requisitos técnico-sanitarios del botiquín.

1.- El local designado deberá contar con una superficie útil adecuada a la población que se va a atender, debiendo reunir las condiciones higiénico-sanitarias precisas para cumplir con su función sanitaria, no pudiéndose desarrollar ninguna actividad mercantil o de otra índole diferente a la relacionada con la dispensación de medicamentos y productos sanitarios. En el acceso al botiquín deberá haber un rótulo donde figure con caracteres grandes y visibles "Botiquín Farmacéutico", así como una placa situada a la entrada del local con el nombre completo del farmacéutico titular de la oficina de farmacia responsable del botiquín, el horario del mismo y la dirección de la oficina de farmacia a la que está vinculado.

2.- Cada oficina de farmacia no podrá tener vinculado más de un botiquín.

3.- La atención al público del botiquín corresponderá a un farmacéutico.

Quinta.- Propuesta de adjudicación.

Las solicitudes serán instruidas por la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria que elevará a la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales propuesta de adjudicación con arreglo al criterio establecido en la base tercera de la presente Orden.

Sexta.- Resolución del procedimiento.

1.- La Consejera de Sanidad y Servicios Sociales dictará resolución autorizando la instalación del botiquín, el cual estará vinculado a la oficina de farmacia correspondiente.

2.- Una vez resuelto el procedimiento, el titular de la autorización para la instalación dispondrá del plazo máximo de un mes para solicitar de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales visita de inspección, a fin de proceder a la autorización de apertura y funcionamiento del botiquín.

3.- La apertura de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica donde se ha autorizado el botiquín conllevará la clausura del mismo.

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 28 de marzo de 2006.-La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Panta-león.
06/4424

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en Sainz y Trevilla, sin número.

Don Carlos Macías Peraíta, en nombre de «Saema, Sociedad Limitada», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, ubicado en calle Sainz y Trevilla, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillerro, 21 de marzo de 2006.-El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.
06/4089

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico.

El Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2006, ha acordado la aprobación, con carácter inicial, del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico para Marina de Cudeyo, lo cual se hace público, para general conocimiento, por plazo de un mes, para que todos los vecinos y cualquier otro interesado puedan conocerlo y formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que hubieran sido formuladas alegaciones, reclamaciones o sugerencias se entenderá elevado automáticamente a provisional el acuerdo sin ulterior acuerdo plenario.

Marina de Cudeyo, 15 de marzo de 2006.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.
06/3942

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de garaje comunitario, en barrio La Estación.

Por «Prominca, S.L.», CIF: B- 39550017, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación garaje comunitario en barrio La Estación, Solares, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Medio Cudeyo, 21 de marzo de 2006.-El alcalde, Juan José Perajo Cagigas.
06/3946

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de industria de fundición de aceros especiales, en Requejada.

Por «Fundiciones de Aceros Especiales D., S. L.» (FAED) se solicita licencia municipal para ejercicio de la actividad de industria de fundición de aceros especiales en el polígono industrial de Requejada.

Lo que en en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Polanco, 27 de marzo de 2006.-El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.
06/4498

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Información pública de la aprobación inicial del diseño del Escudo y Bandera municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento de Riotuerto, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2006, ha aprobado inicialmente el diseño tanto del Escudo como de la Bandera municipales.